



Bogotá, 15 de febrero de 2020
5277 - 21 - AUD

Señor:
Camilo Ernesto Santos Arévalo
Director de Cadenas Agrícolas y Forestales
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Avenida Jiménez No. 7ª - 17

ASUNTO: RADICACIÓN INFORME II SEMESTRE AÑO 2020

Respetado señor:

En cumplimiento de las responsabilidades de la Auditoría Interna de los Fondos Parafiscales establecidas el Artículo 1 del Decreto 2025 de 1996 y unificado en el decreto único reglamentario 1071 del 2015 artículo 2.10.1.1.1, el cual en su parágrafo primero señala que : *"La Auditoría Interna presentará en las primeras quincenas de febrero y de agosto de cada año un informe semestral consolidado de su actuación al órgano máximo de dirección del respectivo fondo parafiscal"*, nos permitimos adjuntar nuestro informe del segundo semestre del año 2020, en el cual se recopilan las actuaciones efectuadas en desarrollo de nuestras funciones como auditores.

Cordialmente,

Alexandra Pedreros Cortes
Auditor Interno
Tarjeta Profesional No.43050-T
Miembro de GBP Audit S.A.S.

Se anexan 40 Folios
Copia: Fondo Nacional de Fomento de la Papa.





FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
SEGUNDO SEMESTRE DE 2020

1. Información General

1.1. Antecedentes y Normativa

El Fondo Nacional de Fomento de la Papa, en adelante FNFP, corresponde a una cuenta compuesta por la contribución parafiscal de la papa, la cual es aportada por el productor de papa nacional, cuya inversión estará destinada a investigación, transferencia de tecnología, asistencia técnica, control sanitario, organización, desarrollo de la comercialización y consumo, que se reflejan en beneficios directos en quienes hacen los aportes de la cuota del fomento, es decir los productores.

Formalizado mediante contrato de administración 2015-0001, con una vigencia de cinco (5) años, firmado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (en adelante MADR) y la Federación Colombiana de Productores de Papa – Fedepapa. El contrato fue prorrogado por un año, en diciembre de 2019, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. En el mes de diciembre de 2020 fue prorrogado por seis meses, con una vigencia hasta el mes de junio de 2021.

El FNFP nace a partir de la Ley 1707 de 2014 *"Por medio de la cual se establece la cuota de fomento de la papa, se crea un fondo de fomento, se establecen normas para su recaudo y administración y se dictan otras disposiciones"*, cabe resaltar que esta Ley determina en su artículo 21 que: *"El traslado de los Recursos del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola deberá traspasar a la entidad administradora del Fondo Nacional del Fomento de la Papa los recursos recaudados provenientes de la contribución parafiscal de la papa, no ejecutados, ni comprometidos, que se encuentren bajo su administración"*, el FNFP recibió los recursos en el año 2019.

En cuanto a la normativa específica encontramos:

- Decreto 2263 de 2014, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1707 de 2014", consta de los siguientes capítulos:
 - Capítulo I: De la cuota de fomento de la papa y su recaudo.
 - Capítulo II: Del órgano de dirección del Fondo Nacional de Fomento de la Papa.
 - Capítulo III: Condiciones de la entidad administradora del Fondo Nacional de Fomento de la Papa.
 - Capítulo IV: Transferencia de archivos y recursos del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola al Fondo Nacional de Fomento de la Papa
 - Capítulo V: Otras disposiciones.
- Resolución 0037 del 11 de febrero de 2015: Por medio de la cual se reglamentan los procedimientos y requisitos para la elección de los delegados de las organizaciones de



productores de papa del orden nacional y regional a la junta directiva del Fondo Nacional de Fomento de la Papa.

- El manejo de los recursos captados por el FNFP está controlado por: La vigilancia administrativa del MADR, el control Fiscal de la Contraloría General de la República (en adelante CGR), el Control Contable de la Contaduría General de la Nación, el Control Interno de la Auditoría Interna designada y la vigilancia de los productores, mediante los representantes en la Junta Directiva del FNFP, entre otros.

2. Objetivos y Funciones de la Auditoría Interna.

En los términos del Decreto Único Reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.10.1.1.1; la Auditoría Interna tiene las siguientes responsabilidades:

"(...) será el mecanismo a través del cual los entes administradores de los mismos efectuarán el seguimiento sobre el manejo de tales recursos. En desarrollo de este seguimiento la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización (...)" de igual forma, el párrafo primero del mismo artículo señala que *"La Auditoría Interna presentará en las primeras quincenas de febrero y de agosto de cada año un informe semestral consolidado de su actuación al órgano máximo de dirección del respectivo fondo parafiscal"*.

Dentro de las funciones específicas de la Auditoría Interna encontramos:

- Verificar de la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales.
- Comprobación del debido pago de los aportes parafiscales, recaudo y consignación de los mismos sobre las personas naturales o jurídicas que contribuyan con los mencionados aportes.
- Realizar seguimiento a la administración, inversión y contabilización de los recursos parafiscales que reciba el FNFP.
- Verificar la correcta ejecución del presupuesto aprobado por la Junta Directiva bajo los parámetros establecidos en los programas y proyectos del FNFP.
- Verificar, medir y comprobar que los bienes y servicios bajo el FNFP cumplen con las especificaciones escritas en la Ley 1707, el decreto 2025 de 1996, 2263 de 2014 y el decreto único reglamentario 1071 del 2015.
- Presentar en las primeras quincenas de febrero y de agosto de cada año un informe semestral consolidado de su actuación al Órgano Máximo de Dirección del respectivo Fondo Parafiscal en este caso el FNFP, como lo establece el decreto único reglamentario 1071 del 2015.
- Certificar la información relativa a las cuotas parafiscales que no se paguen en tiempo o se dejen de recaudar, o cuando sean pagadas con irregularidades en la liquidación, en el recaudo o en la consignación, siempre y cuando tales situaciones no se hubieren subsanado.
- Los anteriores objetivos, sin perjuicio de los demás controles establecidos por la Constitución Política y Ley Nacional para la realización de la auditoría interna del fondo parafiscal.

Teniendo en cuenta las funciones descritas por la respectiva normatividad, el objetivo de esta auditoría es emitir un informe del auditor independiente sobre el cumplimiento normativo legal vigente y de los estatutos, de la



calidad del control interno, el soporte de las operaciones, que reposan en los estados financieros al 31 de diciembre del año 2020.

3. Resultados de la auditoría

Desde el día 1 de enero de 2020 hasta la fecha de emisión de este informe, producto de las diferentes auditorías que se han realizado, se han emitido 41 comunicados internos al FNFP en los cuales indicamos el resultado de nuestras pruebas y las oportunidades de mejora consideradas.

De los anteriores comunicados, la administración ha tomado atenta nota para adoptar los mecanismos correspondientes en pro de la mejora del control interno del fondo.

3.1. De la Evaluación de Estados Financieros con corte al 31 de diciembre del 2020.

Con el fin de evaluar los estados financieros del FNFP con corte al 31 de diciembre de 2020, se realizaron pruebas de auditoría a las diferentes aseveraciones que componen los estados de situación financiera de la entidad.

Nuestro punto de referencia es la información registrada en el sistema contable SAP, los Estados Financieros (auxiliares y de presentación) y sus revelaciones entregados por la contadora del FNFP, la evaluación de los diferentes soportes observados y analizados mediante pruebas de muestreo.

A las cuentas contables que componen los estados financieros se les efectuaron pruebas, como el realizar un análisis de los soportes contables y a la información contenida en cada uno de ellos, con el fin de verificar el cumplimiento de las NICSP, los requisitos emanados en el plan de contabilidad pública y demás normatividad legal vigente emitida por la Contaduría General de la Nación.

Adelantada la auditoría del segundo semestre de 2020, hemos presentado a la administración del FNFP el resultado de cada una de las evaluaciones realizadas que reposan en los diferentes comunicados internos, en reuniones con la administración informamos el detalle de los hallazgos y oportunidades de mejora.

Con respecto al tema de las visitas realizadas aleatoriamente a los recaudadores del FNFP, se firman como constancia las actas de auditoría para cada una de estas, las conclusiones y oportunidades de mejora son informadas a la administración del FNFP en los comunicados internos.

Es de resaltar, que el plan de cuentas que tiene parametrizado el aplicativo SAP se ajusta al Catálogo General de Cuentas emitido mediante resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, el cual fue actualizado según lo dispuesto en las resoluciones 58, 90, 91 y 95 de 2020.



Aspectos importantes a resaltar:

➤ Efectivo y equivalentes de efectivo:

El saldo de efectivo y equivalente de efectivo asciende a \$7.181.938.107, los cuales se componen de bancos y corporaciones financieras por valor de \$1.409.395.599 y certificados de depósito a término (CDT) por valor de \$5.772.542.508.

El saldo de instituciones financieras asciende a \$1.409.395.599, los cuales están consignados en las siguientes cuentas:

Cuenta contable	Descripción	Saldo según extracto \$
1110060100	Bogotá cuenta ahorros No. 3317	1.382.714.653
1110065100	Davivienda cuenta ahorros No. 5625	19.994.824
1110065200	Davivienda cuenta ahorros No. 9197	6.686.122
Total		1.409.395.599

Fuente: Extractos bancarios

De este rubro se validaron los respectivos extractos bancarios y los auxiliares contables del aplicativo SAP, sin encontrar diferencias materiales. Los meses de enero a diciembre de 2020 se revisaron las conciliaciones bancarias, sin observar aspectos a reportar. Adicionalmente, se realizó circularización a los bancos con el fin de confirmar los saldos de las cuentas de ahorros y de los CDT.

Como oportunidad de mejora se solicitó al FNFP, actualizar las firmas autorizadas registradas en los bancos Davivienda y Bogotá.

El saldo de certificados de depósito a término (CDT) asciende a \$5.772.542.508, los cuales están constituidos en los siguientes títulos e intereses causados, así:

CDT No.	Descripción	Fecha vencimiento	Valor \$	Intereses causados a 31/12/2020 \$
2953650	CDT Banco Davivienda	18/01/2021	1.800.000.000	7.259.870
2864844	CDT Banco Davivienda	4/01/2021	1.612.459.571	8.025.990
2864819	CDT Banco Davivienda	2/01/2021	511.867.090	2.607.064
102549367	CDT Banco de Bogotá	30/12/2020	320.742.918	1.670.576
10257079	CDT Banco de Bogotá	2/01/2021	1.500.000.000	7.909.428
	Intereses causados a 30/06/20		27.472.929	
Total CDT			\$ 5.772.542.508	

Fuente: Títulos emitidos

Se validaron los respectivos títulos de los CDT sin observar diferencias a reportar.

Dando cumplimiento a la Norma Internacional de Auditoría No. 505 (Confirmaciones Externas), enviamos la circularización correspondiente a los saldos de Efectivo y Equivalente del Efectivo con corte al 31 de diciembre, a los bancos Davivienda y Bogotá, con la respectiva firma del Representante Legal del FNFP.



➤ Deudores:

El saldo de deudores asciende a \$459.318 que corresponden al reconocimiento del valor de deuda certificado por la DIAN de septiembre de 2016 a abril de 2019, del recaudador Nativa y Gastronomía ORG S.A.S.

No obstante, en reunión con el administrador del FNFP, se concluyó que es necesario realizar una nueva consulta para definir los criterios de reconocimiento de la cartera del FNFP, a lo cual la auditoría sugirió evaluar el reconocimiento de la deuda identificada del recaudador Mora Urrea Uriel; por otro lado, solicitamos revisar los registros contables de Supermercados Cundinamarca, debido a que el saldo reconocido como cartera no corresponde al valor solicitado como conformidad ante la DIAN.

Continuaremos con el seguimiento a la espera de la respuesta a la consulta realizada por el FNFP a los entes de control.

➤ Propiedad, Planta y Equipo:

Se realizó la respectiva validación del registro de activos fijos en el aplicativo SAP, evidenciando que según lo estableció la administración, en las políticas contables ajustadas al nuevo marco normativo contable, los activos fijos se componen de equipo agrícola \$186.807.252, muebles enseres y equipos de oficina \$17.741.640 y equipos de comunicación y computación \$88.696.953, que en total ascienden a \$293.245.845, con una depreciación acumulada de \$123.978.619, para un valor residual de propiedad planta y equipo que asciende a \$169.267.226.

Se revisaron las pólizas de seguros de los activos del FNFP, observando que estos están debidamente asegurados con sus respectivos cubrimientos, el detalle de las conclusiones y las oportunidades de mejora se presentaron a la administración del FNFP en comunicado interno.

Los activos presentaron una variación de \$60.398.237, pasando de \$232.847.608 en diciembre de 2019 a \$293.245.845 en diciembre de 2020. A continuación, detallamos las compras de activos realizadas en el año 2020, las cuales fueron aprobadas en Junta Directiva:

Referencia	Fecha	Concepto	Valor Adq. \$
165508000006	30/03/2020	Sistema de fertirriego por goteo	28.040.621
167002000055	28/01/2020	Portátil Mac book pro 13 mv962e	7.600.000
165508000007	28/09/2020	Freidor eléctrico q 220 v	2.900.000
166501000034	27/01/2020	Escritorio para 4 personas puestos	2.856.000
167002000056	24/01/2020	Todo en uno hp 24-xa002-la core i7	2.680.000
167002000050	22/01/2020	Portátil hp 240g7 Intel c15 8265u	2.350.000
167002000051	22/01/2020	Portátil hp 240g7 Intel c15 8265u	2.350.000
167002000052	22/01/2020	Portátil hp 240g7 Intel c15 8265u	2.350.000
167002000053	22/01/2020	Portátil hp 240g7 Intel c15 8265u	2.350.000
167002000054	22/01/2020	Portátil hp 240g7 Intel c15 8265u	2.350.000
165508000008	29/09/2020	Balanza marca ohaus r31p15	1.957.550



Referencia	Fecha	Concepto	Valor Adq. \$
167101000003	13/03/2020	Equipo celular app iph 7 32 gb	787.266
167101000004	13/03/2020	Equipo celular smg gxya50128a505	498.760
166509000000	27/01/2020	Silla ergonómica Madrid	332.010
166509000001	27/01/2020	Silla ergonómica Madrid	332.010
166509000002	27/01/2020	Silla ergonómica Madrid	332.010
166509000003	27/01/2020	Silla ergonómica Madrid	332.010
Total compras			60.398.237

Fuente: Aplicativo SAP corte a diciembre 2020

El 5 de enero de 2021, realizamos inventario físico aleatorio de activos del FNFP, las conclusiones del inventario y las oportunidades de mejora se informaron al administrador del FNFP en comunicado interno y fueron atendidas oportunamente.

Se evidenció que no existen restricciones, gravámenes, hipotecas u otras garantías sobre propiedades, plantas y equipos con corte al 31 de diciembre de 2020.

➤ Otros Activos

Las cuentas de otros activos presentaban un saldo al 31 de diciembre de 2020 de \$2.028.268, correspondiente al saldo por amortizar de la licencia adquirida del aplicativo SIMA para el seguimiento del programa ITPA.

Haciendo seguimiento al informe del I semestre, se informa que con las gestiones del administrador del FNFP se compensaron los anticipos registrados con corte a junio, en la cuenta 190690 "Otros y avances y anticipos" los siguientes saldos pendientes:

Tercero	Valor \$
Big Fish Marketing	27.907.003
Colombian Tourist	1.112.594
Banco De Bogotá	288.048
Total	\$ 29.307.645

Estos anticipos fueron gestionados en el segundo semestre del año 2020, atendiendo las oportunidades de mejora de la auditoría.

➤ Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar ascienden a \$91.847.864, se componen de adquisición de bienes y servicios por \$37.309.585 (41%), descuentos de nómina \$25.996.400 (28%), retención en la fuente e impuestos por pagar \$18.072.073 (20%) y recaudos a favor de terceros por \$10.469.806 (11%).

En las revisiones realizadas no se observaron variaciones significativas. Dentro de la cuenta bienes y servicios, que corresponde al 41% de las cuentas por pagar, se registra, la contraprestación de FEDEPAPA correspondiente al 10% del recaudo del mes de diciembre, la cual asciende a \$36.490.507 (98%) y el saldo causado de \$819.078 (2%) de Supermercados Cundinamarca del 31 de marzo de 2018,



valor que la auditoría a sugerido al administrador del FNFP realizar el respectivo seguimiento debido a que presenta más de 2 años de antigüedad.

En los recaudos a favor de terceros se registran las partidas sin identificar de las consignaciones realizadas por los recaudadores de la cuota de fomento, las cuales, a diciembre de 2020, según SAP ascienden a \$10.469.806, se observaron consignaciones por identificar, así:

Año	Cantidad	Valor \$	% Part.
2016	1	120.000	1%
2017	3	205.160	2%
2018	5	151.208	1%
2019	18	609.272	6%
2020	141	9.384.166	90%
Total	168	10.469.806	100%

Fuente: Conciliaciones bancarias

En el seguimiento realizado, se evidenció que el área de recaudo continúa con las gestiones para identificar las partidas de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, sin ser posible identificar el recaudador al que pertenecen estas consignaciones, debido a que en los soportes entregados por las entidades bancarias se observó, que no incluyen el NIT del tercero que realizó el pago.

➤ Carta de contraprestación de FEDEPAPA como administración del FNFP

Se revisó la carta de contraprestación de FEDEPAPA por administración del FNFP de los meses de julio a diciembre del año 2020, se validaron aleatoriamente las transacciones y soportes correspondientes. El detalle de las conclusiones de la revisión y las oportunidades de mejora fueron presentados a la administración del FNFP en comunicado interno.

En la revisión realizada, se observaron los siguientes valores cobrados como contraprestación por la administración del FNFP, valor correspondiente al 10%, del valor del recaudo:

Mes	Recaudo total \$	Consignaciones No identificadas \$	Base Contraprestación	Contraprestación 10%
Agosto	402.337.194	116.883	402.220.311	40.222.031
Septiembre	439.931.015	1.707.952	438.223.063	43.822.306
Octubre	422.760.454	929.818	421.830.636	42.183.064
Noviembre	483.350.015	2.852.344	480.497.671	48.049.767
Diciembre	365.136.320	231.253	364.905.067	36.490.507
Total	2.113.514.998	5.838.250	2.107.676.748	210.767.675

Fuente: Consolidación información cuentas de cobro FNFP



➤ Ingresos Fiscales

Los ingresos del FNFP, son reconocidos según el concepto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública¹ que indica que: *“los ingresos se reconocen en el momento en que sean exigibles, esto es cuando efectivamente se recibe el recaudo en la cuenta especial del Fondo Nacional de Fomento de la Papa – FEDEPAPA”*, en el concepto se menciona que es necesario incluir en las políticas contables los criterios establecidos para las subvenciones gubernamentales, razón por la cual solicitamos al administrador del FNFP actualizar la política contable.

El total de los ingresos fiscales del FNFP ascienden con corte a diciembre de 2020 a \$5.528.666.604, de los cuales \$5.153.488.460 (93%) corresponden a ingresos por cuota de fomento de la papa y \$375.178.144 (7%) corresponde a otros ingresos.

El ingreso por cuota de fomento \$5.153.488.460, corresponde a los pagos de la cuota parafiscal de la papa que consignan los recaudadores, de los cuales \$4.929.982.691 (96%) corresponden a pagos de la cuota de la vigencia actual (enero a diciembre de 2020) y \$223.505.769 corresponden a pagos de cuota de vigencias anteriores (años 2015 a 2019). Al cierre de cada periodo contable, la Auditoría Interna ha solicitado a la administración del FNFP una conciliación entre el ingreso contable y el ingreso reportado por el área de recaudo, en la que se identifiquen los ingresos por vigencia anterior, con el fin de hacer seguimiento a la confiabilidad de la información contable e identificar los pagos extemporáneos que realizan los recaudadores, en esta conciliación se ha solicitado identificar por separado los pagos de vigencia actual, vigencias anteriores y pagos de intereses; adicionalmente, se realizan seguimientos por tercero, con el fin de validar la confiabilidad de la información de los pagos de los recaudadores.

Con corte a 31 de diciembre de 2020, se evidenciaron aportes de cuota de fomento de la papa, de 1.156 recaudadores, así:

Cantidad	% Q	Concepto	Valor aporte \$	% Part.
6	1%	Recaudadores aportan más de \$12.000.000 por año (más de \$1.000.000 mensual).	2.052.237.990	40%
62	5%	Recaudadores aportan entre \$10.000.000 y \$1.000.000 por año (entre \$833.000 y \$83.000 mensual).	1.838.088.383	36%
1.088	94%	Recaudadores aportan menos de \$1.000.000 en el año (menos \$83.000 mensual).	1.263.278.794	25%
1.156	100%	Total Recaudadores	5.153.605.167	100%

Fuente: Consolidación información sabana de recaudo.

Realizando el análisis por tercero, se observó que doce (12) recaudadores, concentran el 50% del total de recaudo a nivel nacional:

Recaudador	Valor \$	% Part.
PepsiCo Alimentos Colombia LTDA.	600.955.262	11,7%
Almacenes Exito S.A.	410.236.665	8,0%
Supertiendas y Droguerías Olímpica S.A.	363.442.554	7,1%

¹ Concepto 23846 del 29 de agosto de 2020



Recaudador	Valor \$	% Part.
Congelagro S.A.	322.783.593	6,3%
Compañía Internacional de Alimentos S.A.S.	187.077.936	3,6%
Comestibles Rico	167.741.980	3,3%
Productos Alimenticios Frozen Express S.A.S.	113.577.184	2,2%
Productora y Comercializadora de papa Sánchez y Calderón	101.737.960	2,0%
Cruz Muñoz Rafael	86.824.910	1,7%
Agropecuaria de Papa S.A.S.	83.054.044	1,6%
Jeronimo Martins Colombia S.A.S.	73.690.099	1,4%
Salamanca Castañeda Manuel	70.853.026	1,4%
Otros 1.144 recaudadores	2.571.629.954	50%
Total recaudo 2020	5.153.605.167	100%

Fuente: Sábana de Recaudo

El detalle de las gestiones de la Auditoría Interna, con respecto a los ingresos del FNFP, las conclusiones de las revisiones y las oportunidades de mejora, se informarán en el numeral cuatro (4) de este informe, donde relacionamos las acciones relacionadas con Recaudo.

➤ Gastos

El total de los gastos con corte a diciembre de 2020 ascendió a \$4.229.223.421, que corresponden a gastos de administración y operación por \$4.152.819.512 (98,2%), gastos por depreciación y amortización por \$74.355.903 (1,7%) y otros gastos por \$2.048.006 (0,1%).

Los gastos de administración y operación \$4.152.819.512, se encontraban distribuidos así:

Concepto	2020 \$	2019 \$	Variación \$	Variación %	% Part.
Estudios y Proyectos	1.605.134.120	1.017.002.242	588.131.878	58%	38,7%
Sueldos, salarios	1.098.059.613	866.351.399	231.708.214	27%	26,4%
Contratos de administración	515.360.516	550.972.163	(35.611.647)	-6%	12,4%
Contribuciones efectivas	237.566.118	183.136.856	54.429.262	30%	5,7%
Honorarios	213.253.411	189.174.300	24.079.111	13%	5,1%
Viáticos y gastos de viaje	128.846.245	179.007.538	(50.161.293)	-28%	3,1%
Promoción y divulgación	67.681.500	0	67.681.500	100%	1,6%
Materiales y suministros	61.822.476	148.776.358	(86.953.882)	-58%	1,5%
Aportes sobre la nómina	46.917.800	36.481.500	10.436.300	29%	1,1%
Capacitación y Divulgación	32.683.992	128.073.042	(95.389.050)	-74%	0,8%
Contribuciones imputadas	22.846.595	10.975.864	11.870.731	108%	0,6%
Servicios públicos	20.295.748	18.642.939	1.652.809	9%	0,5%
Licencias	19.292.879	0	19.292.879	100%	0,5%
Arrendamientos	18.391.284	17.718.000	673.284	4%	0,4%
Impuestos, tasas y contribuciones	17.074.881	13.079.950	3.994.931	31%	0,4%



Concepto	2020 \$	2019 \$	Variación \$	Variación %	% Part.
Mantenimiento	14.628.014	3.132.666	11.495.348	367%	0,4%
Comunicaciones y Transporte	14.497.193	12.561.247	1.935.946	15%	0,3%
Cuota de fiscalización y auditaje	9.042.651	3.958.900	5.083.751	128%	0,2%
Impresos	3.950.000	4.000.000	(50.000)	-1%	0,1%
Dotación y suministros	3.724.000	2.700.080	1.023.920	38%	0,09%
Gastos legales	1.197.200	656.700	540.500	82%	0,03%
Seguros generales	449.976	0	449.976	100%	0,01%
Junta Directiva	103.300	23.867.950	(23.764.650)	-100%	0,00%
Muebles y equipos de oficina	0	39.817.420	(39.817.420)	-100%	0,00%
Total	4.152.819.512	3.450.087.114	702.732.398	20%	100%

Fuente: Información Estados Financieros FNFP.

Los principales gastos corresponden a:

- Estudios y Proyectos \$1.605.134.120 (38,7%): Gastos de los programas de comercialización por valor de \$1.333.211.299 (83%) e investigación y transferencia de tecnología por valor de \$271.922.821 (17%), sin incluir la nómina de ITPA, que es el gasto más representativo.
- Sueldos y salarios \$1.098.059.613 (26,4%): Gastos de sueldos de personal, vacaciones, auxilio de transporte, cesantías, intereses a las cesantías, dotaciones y primas de servicio. Todos estos rubros corresponden a la nómina de los funcionarios del FNFP.
- Contratos de administración \$515.360.516 (12,4%): Gastos generados por FEDEPAPA por la administración del FNFP, los cuales corresponden al 10% del ingreso mensual.

Es de resaltar que trimestralmente, de manera aleatoria, se realiza la validación de la ejecución presupuestal y los gastos corresponden a la ejecución del presupuesto aprobado por la Junta Directiva del FNFP, no se encuentran diferencias ni hallazgos a reportar. Adicionalmente, en la revisión mensual que se realiza a los impuestos, se validan aleatoriamente, las facturas que componen los gastos de cada mes, sin observar diferencias materiales.

3.2. De los informes de Ejecución Presupuestal e Información Contable:

Se realizó la revisión del presupuesto definitivo del año 2021, donde se evidenció que los incrementos correspondían al IPC causado del año 2020 (1,61%), cumpliendo directrices de la Junta Directiva del FNFP, resaltando que a los empleados que devengan el salario mínimo, se les practicó el incremento decretado por el Gobierno Nacional. A continuación, relacionamos los informes presentados:

- Dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 43 y 97 de 2017, se presentaron a la Contaduría General de la Nación, a través del aplicativo CHIP, los siguientes informes:

Informe presupuestal 2020 e informe contable 2020, con periodicidad trimestral (tercer y cuarto trimestre).

Esta auditoría evidenció que:



- La administración cuenta con la sábana presupuestal ejecutada de cada trimestre de la vigencia 2020, para cada uno de los rubros aprobados previamente en las actas de Junta directiva.
- La información reportada en el aplicativo CHIP, se valida aleatoriamente mediante cruces de la información transmitida a los terceros interesados.
- Se realizó acompañamiento en la radicación virtual del informe, con el fin de validar los rubros presupuestales y cuentas contables a reportar.

La información antes mencionada, se valida con el análisis de cumplimiento, comprobación y confirmación, para cada rubro del presupuesto, en comparación con lo registrado contablemente en el aplicativo SAP de forma aleatoria.

El resultado de nuestras pruebas de auditoría se comunica vía correo electrónico, verbalmente (reuniones), comunicados internos e informes mensuales, los cuales fueron atendidos por la administración, sin excepción, antes de las transmisiones. En el segundo semestre de 2020 se sugirió al FNFP, documentar un procedimiento para la elaboración y presentación de estos informes.

- A la Contaduría General de la Nación se presentó, a través del aplicativo CHIP, el informe de personal y costos 2020. El informe se radicó en la fecha prevista por la ley.
- A la CGR se presentaron a través del aplicativo SIRECI los siguientes informes:

Informe de gestión contractual 2020, con periodicidad mensual (julio a diciembre) e informe anual consolidado 2020.

Esta Auditoría evidenció que:

- La administración cuenta con la sábana de contratos y ordenes de servicio de cada trimestre de la vigencia 2020.
- La información reportada por el aplicativo SIRECI se verifica mediante cruces de la información transmitida a los terceros interesados.

La información antes mencionada se valida aleatoriamente, con el análisis de cumplimiento, comprobación y confirmación, para cada contrato u orden de servicio en comparación frente a lo registrado contablemente en el sistema.

El resultado de nuestras pruebas de auditoría se comunica vía correo electrónico, verbalmente (reuniones) y comunicados internos, los cuales fueron atendidos por la administración, sin excepción, antes de las transmisiones. En el segundo semestre de 2020 se sugirió al FNFP, documentar un procedimiento para la elaboración y presentación de estos informes.

3.3. De las Actividades de Control Rutinario:

- Revisión de impuestos



Se realizó revisión aleatoria del 76% en promedio, de los impuestos presentados desde el mes de julio al mes de diciembre de 2020, de:

- Retención en la fuente
- Retención de IVA
- Retenciones de ICA

Todas las oportunidades de mejora que se han observado, luego de realizar nuestros procedimientos de auditoría, fueron informadas mediante correo electrónico y comunicados internos, siendo atendidas oportunamente por la administración del FNFP.

➤ Revisión de liquidaciones de contratos de trabajo

En los meses de julio a diciembre de 2020, se revisaron aleatoriamente treinta y ocho (38) liquidaciones de contratos de trabajo del FNFP, las conclusiones de las revisiones y las oportunidades de mejora se informaron en comunicado interno al FNFP.

➤ Revisión de acuerdos

Se revisaron aleatoriamente los acuerdos que fueron aprobados en las Juntas Directivas del FNFP del segundo semestre del 2020, sin observar casos relevantes a reportar.

➤ Conciliaciones bancarias

Se revisaron las conciliaciones bancarias de las tres (3) cuentas de ahorros donde el FNFP deposita sus recursos, dos (2) con el Banco Davivienda y una (1) con el Banco de Bogotá, correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2020, todas las oportunidades de mejora que se han observado, luego de realizar nuestros procedimientos de auditoría, fueron informadas mediante correo electrónico y comunicados internos, las cuales fueron atendidas por la administración del FNFP.

➤ Normatividad estado de emergencia

Se realizó retroalimentación mensual, vía correo electrónico, de la normatividad expedida por el Gobierno Nacional con respecto al estado de emergencia decretado con ocasión Covid 19.

4. De los Programas del Fondo Nacional de Fomento de la Papa

De conformidad con la Resolución 9554 de 2000, por medio de la cual se aprueba el instructivo para la presentación de los presupuestos y los proyectos de Inversión de los Fondos Parafiscales Agropecuarios y Pesqueros, a continuación presentamos los programas aprobados por la Junta Directiva para la vigencia 2020 y de los cuales se realizó auditoría de control - mecanismo de control - en el segundo semestre de 2020, para el buen manejo y administración de los recursos provenientes de la cuota parafiscal, como lo



establece el Decreto 2025 de 1996 en su artículo 1 y unificado en el decreto único reglamentario 1071 de 2015 artículo 2.10.1.1.1:

- ✓ Recaudo
- ✓ Estudios económicos
- ✓ Investigación y transferencia de tecnología
- ✓ Comercialización

Se realizó seguimiento aleatorio a la información de las fichas técnicas del año 2020 y a los indicadores de cada uno de los programas, observando que las fichas corresponden a lo aprobado en las Juntas Directivas del FNFP, según los acuerdos presupuestales. Adicionalmente, se evidenció que la información de los indicadores, corresponde a las actividades de cada uno de los proyectos, información que ha sido relacionada en las presentaciones del administrador del FNFP, sin observar novedades a reportar. Igualmente, se realizó seguimiento a las fichas técnicas del año 2021 aprobadas en la junta directiva del mes de diciembre de 2020, sin observar novedades a reportar. Debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, las fichas técnicas han presentado ajustes en los cronogramas de actividades, los cuales han sido informados en las Juntas Directivas realizadas en el año 2020.

4.1. Recaudo

El programa está enfocado en definir estrategias y dar cumplimiento a los mecanismos establecidos para el recaudo de la cuota de fomento de la papa, su debida sistematización y cumplimiento de las obligaciones de los recaudadores a nivel nacional, propendiendo por su incremento con el fin de contribuir a la disminución de la evasión de la cuota de fomento. Esta Auditoría ha intensificado el seguimiento a los recaudadores a nivel nacional, con el fin de identificar valores adeudados por cuota de fomento y oportunidades de mejora para incrementar el recaudo, propendiendo por disminuir la evasión y elusión de la cuota de fomento.

Para el año 2020, por solicitud de la Junta Directiva No. 27 del 19 de diciembre de 2019, el presupuesto asignado a Recaudo hace parte del rubro de funcionamiento.

A continuación, presentamos los resultados de las acciones de la auditoría:

➤ Cuota de Fomento de la Papa

Presentamos el consolidado de los valores evidenciados como diferencias de cuota de fomento por pagar en las visitas de auditoría, donde fue posible realizar la inspección de libros contables según lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2263 de 2014, es de resaltar que estos seis (6) recaudadores realizaron el pago total de la deuda evidenciada en las visitas de auditoría respectivas, tras el continuo seguimiento realizado. Fue necesario solicitar conformidad ante la DIAN de los valores adeudados en los casos de los señores Manuel Salamanca, Gabriel Salamanca y Israel Fonseca, así:

Recaudador	Meses Deuda Cuota de Fomento	Valor Resultado Auditoría Incluido Intereses \$	Fecha de Pago
Verduras S.A.S	Enero 2018 a Agosto 2019	23.900.153	31/01/2020



Recaudador	Meses Deuda Cuota de Fomento	Valor Resultado Auditoría Incluido Intereses \$	Fecha de Pago
Héctor Sierra Dimate	Enero 2018 a Diciembre 2019	14.918.452	7/02/2020
Yeison Alirio Puentes	Enero 2018 a Diciembre 2019	21.618.853	28/02/2020
Manuel Salamanca	Enero 2015 a Diciembre 2019	99.111.157	30/10/2020
Gabriel Salamanca	Enero 2015 a Diciembre 2019	53.334.835	30/10/2020
Israel Fonseca	Enero 2016 a Octubre 2019	286.084.734	22/01/2021
Total Recaudo (6) pagos	N/A	498.968.184	
Recaudadores tres (3) pendientes de pago	N/A	94.658.041	
Total nueve (9) recaudadores - Auditoría	N/A	593.626.225	

Fuente: Sabana de Recaudo

Relacionamos los recaudadores a los cuales se les ha identificado deuda por cuota de fomento en visitas de auditoría, pero a la fecha de emisión de este informe no han realizado el pago:

Recaudador	Meses Deuda Cuota de Fomento	Valor Resultado Auditoría Incluido Intereses \$	Fecha de Cálculo de Intereses
60 Nativas	Enero 2016 a Octubre 2019	459.318	N/A
Supermercados Cundinamarca S.A. (SAE)	Febrero 2018 a Abril 2019	71.872.794	30/06/2020
Mora Urrea Uriel (SAE)	Julio 2018 a Junio 2019	22.325.929	30/06/2020
Total tres (3) Recaudadores	N/A	94.658.041	

Con el fin de dar a conocer el detalle de las gestiones que se han realizado, para obtener los pagos de los valores más representativos, enunciamos las actividades desarrolladas por recaudador:

- Israel Fonseca Camargo valor recuperado \$286.084.734 (Recaudador CORABASTOS)

Debido a que el Recaudador Israel Fonseca fue reportado por el FNFP como recaudador renuente, la auditoría procedió enviar el comunicado No. 5137 – 20 de fecha 2 de septiembre de 2020, solicitando la confirmación de los valores adeudados. No recibimos respuesta al comunicado enviado; sin embargo, según la información que había entregado el recaudador al FNFP, el día 29 de septiembre enviamos el comunicado 5164 -20, notificando al recaudador la visita que se realizaría de manera presencial el día 6 de octubre de 2020.

El 6 de octubre, en compañía del área de recaudo, realizamos la visita al recaudador, la cual fue necesaria continuar el día 9 de octubre de 2020, debido al volumen de información. En la visita se contó con el



acompañamiento de tres (3) personas del área de recaudo, quienes apoyaron la revisión realizada a los documentos equivalentes que el recaudador suministró, en los cuales se consignaban las compras de papa y verduras de los años 2016 a 2020, los cuales fueron analizados según la información reportada por el recaudador en los libros auxiliares contables.

En la revisión realizada a los documentos equivalentes, diligenciados como soporte de las compras de los no obligados a facturar, con los que se registran contablemente las compras de papa de los años 2016 a 2020, los cuales se validaron aleatoriamente, el recaudador informó que no contaba con compras de papa de obligados a facturar, observando los siguientes resultados:

Año	Valor compras de papa \$	Valor Cuota de fomento \$
2016	5.752.044.000	57.520.440
2017	5.120.789.000	51.207.890
2018	8.589.665.272	85.896.653
2019	4.215.847.500	42.158.475
2020	1.980.008.137	19.800.081
Total	25.658.353.909	256.583.539

El recaudador manifestó que los documentos equivalentes del año 2020 no se encontraban disponibles para revisión toda vez que se encontraban en otra bodega, razón por la cual no fue posible su revisión. La información de dicho año corresponde a lo registrado en los libros auxiliares.

En la verificación realizada a la información suministrada de las compras de papa en comparación con el valor registrado en los libros contables de las cuentas de inventarios se observaron diferencias, las cuales, según el recaudador, corresponden a compras de plaza realizadas en efectivo, de las cuales no se contaba con los soportes necesarios para identificar el valor exacto al cual ascendían las compras de papa, señalando que en estas compras se realizaban compras de papa y de otros productos, por lo cual según la información del contador del recaudador (Sr. Miguel Lancheros), se registró el valor informado en la conciliación según cada mes de compra del producto papa, sin ser posible realizar una revisión detallada. Adicionalmente, el recaudador suministró la cuenta contable del inventario donde se registran las entradas de los cultivos propios del Señor Israel Fonseca. En la información se validaron aleatoriamente los soportes con los cuales se registran los inventarios, observando los siguientes resultados:

Año	Valor cultivos propios de papa \$	Valor Cuota de fomento \$
2016	970.164.500	9.701.645
2017	1.123.058.100	11.230.581
2018	907.892.598	9.078.926



Año	Valor cultivos propios de papa \$	Valor Cuota de fomento \$
2019	1.562.058.500	15.620.585
2020	367.646.073	3.676.461
Total	4.930.819.771	49.308.198

Las retenciones que le practicaron al recaudador por cuota de fomento de la papa, se incluyeron en la conciliación final, teniendo en cuenta los certificados suministrados por el recaudador y la información con la que contaba el FNFP en las bases de datos.

Como resultado de la visita y producto de la inspección aleatoria realizada a los libros contables, se evidenció una deuda por cuota de fomento de los años 2016 a agosto de 2020 por valor de \$286.084.734, incluidos los intereses, los cuales se liquidaron con corte al 21 de enero de 2021. El detalle de las conclusiones está documentado en los papeles de trabajo de la auditoría.

El FNFP inició el proceso de cobro según sus procedimientos internos. El recaudador envió derecho de petición dirigido al FNFP, con el fin de obtener condonación de la deuda o de los intereses, en su defecto solicitó realizar un acuerdo de pago. Esta auditoría dio su concepto sobre la respuesta emitida por el FNFP, en la cual se negó las peticiones realizadas por el recaudador.

Debido a la renuencia del recaudador, fue necesario solicitar a la DIAN la conformidad de los valores adeudados, para lo cual la auditoría procedió a emitir la certificación de los valores adeudados, según lo dispuesto en el decreto 2025 de 1996. La DIAN solicitó pruebas al recaudador antes de emitir la respectiva certificación, situación que conllevó a que el recaudador solicitara al FNFP la liquidación de intereses actualizada, con el fin de realizar el pago de la totalidad de la deuda para extinguir la obligación. El día 21 de enero el FNFP recibió el valor de \$286.084.734, demostrándose que los recaudadores una vez reciben notificación de la DIAN, independiente del monto, realizan el pago con el fin de extinguir el proceso de cobro.

- Manuel Salamanca valor recuperado \$99.111.157 y Gabriel Salamanca valor recuperado \$53.334.835 (Recaudadores CORABASTOS)

El día 5 de septiembre de 2019, se realizaron visitas de auditoría en las instalaciones de la central de abastecimiento de Bogotá (CORABASTOS), dentro de los recaudadores visitados se encontraban los Señores Manuel Salamanca y Gabriel Salamanca (hermanos). En la visita realizada no fue posible validar el adecuado recaudo de la cuota de fomento, los detalles de la visita se informaron al FNFP en comunicado interno, debido a la renuencia de dichos recaudadores, en consenso con la administración del FNFP, se decidió solicitar la exhibición de libros contables mediante prueba extraprocesal al señor Gabriel Salamanca, en el momento de la notificación de la solicitud de la prueba por medio del juzgado, la contadora del señor Gabriel, Pilar Mahecha, se comunicó con la auditoría con el fin de aclarar lo que debería presentar para entregar la información antes de la audiencia, el día 4 de marzo de 2020, en conjunto con la administración del FNFP, nos reunimos con la señora Mahecha en las instalaciones de FEDEPAPA y se le aclaró la información que debería entregar para dar cumplimiento a la Ley 1707 de 2014. Adicionalmente, en la reunión se le solicitó a la contadora la



información del señor Manuel Salamanca, debido a que, en la visita realizada en septiembre de 2019, se había informado que los señores Manuel y Gabriel contaban con los servicios de la misma contadora.

Tras el continuo seguimiento de la Auditoría Interna y del área de recaudo, los recaudadores suministraron los auxiliares de compras de papa de los años 2015 a 2019, acompañados de las declaraciones de Renta, iniciando con las entregas en el mes de abril y terminando de entregar la información en el mes de agosto de 2020.

La Auditoría procedió a realizar la revisión de la información, con el fin de identificar los valores adeudados por cuota de fomento de los recaudadores, se evidenció un valor a pagar del Sr. Manuel Salamanca por \$52.941.081 y del Sr. Gabriel Salamanca por \$27.368.504, valores a los cuales se les deben liquidar los intereses de mora, los detalles de los resultados y las oportunidades de mejora se informaron al FNFP en comunicado interno.

El FNFP inició las gestiones de cobro a los recaudadores sin obtener respuesta, razón por la cual, la Auditoría procedió a emitir la respectiva certificación de los valores adeudados, con el fin de obtener la conformidad que debería emitir la DIAN, para continuar con el proceso de cobro, la DIAN solicitó a los recaudadores información sobre el pago de las cuotas de fomento de la papa.

El día 29 de octubre de 2020, en compañía del área de recaudo del FNFP, nos reunimos con el señor Manuel Salamanca, el recaudador solicitaba se le condonaran los intereses y se le diera la oportunidad de realizar un acuerdo de pago, peticiones a las cuales la Auditoría informó que no era posible que el FNFP accediera, lo anterior en cumplimiento a la Ley 1707 de 2014, toda vez que el fondo no contaba con la facultad legal de condonar intereses y en el momento no se contaba con un procedimiento que reglamentara los acuerdos de pago. En la reunión se le dieron a conocer los valores pendientes de pago, con la respectiva causación de intereses con corte al 31 de octubre de 2020.

Los recaudadores al siguiente día de la reunión (30 de octubre), producto de la retroalimentación realizada, en la cual se reiteraron las implicaciones del no pago de la cuota de fomento, realizaron el pago del total de la deuda, obteniendo un ingreso por cuotas de fomento de vigencias anteriores por valor de \$152.445.992 así:

Recaudador	Meses Deuda Cuota de Fomento	Valor Resultado Auditoría Incluido Intereses \$	Fecha de Pago
Salamanca Castañeda Manuel José	Enero 2015 a Diciembre 2019	99.111.157	30/10/2020
Salamanca Castañeda Gabriel	Enero 2015 a Diciembre 2019	53.334.835	30/10/2020
Total		152.445.992	

➤ Pruebas extraprocesales ante Juzgados

Como estrategia para disminuir la evasión de la cuota de fomento, el FNFP ha solicitado la exhibición de libros contables a cuatro (4) recaudadores, correspondientes a 5 años (2015 a 2019), A continuación, informamos los resultados de las gestiones realizadas:



- Gabriel Salamanca valor recuperado \$53.334.835:

Como resultado se obtuvo el pago informado en el numeral anterior de este informe.

- Supertiendas y Droguerías Olímpica:

El recaudador envió las compras de papa de los años 2015 a agosto de 2019, por valor total de \$186.891.652.947, de los cuales \$55.185.872.861(30%) corresponden a diferencias. En promedio, el recaudador manifiesta tener 40.000 facturas de compra.

No ha sido posible realizar visita al recaudador debido a la emergencia sanitaria, el FNFP esta adelantando las gestiones para poder validar la información recibida. La audiencia se encontraba aplazada, a la fecha de emisión de este informe.

- Papa L.P. S.A.S

El seguimiento al recaudador inició con visita de auditoría el día 7 de mayo de 2019 según acta No. 002, en la cual el recaudador manifestó no contar con la información contable solicitada, razón por la cual se programó una nueva visita para el día 23 de mayo de 2019. En esta visita tampoco fue posible validar el adecuado recaudo de la cuota de fomento, se sugirió a la administración del FNFP continuar con las acciones legales, para obtener la información contable.

El día 5 de noviembre de 2019, el abogado apoderado del FNFP radicó solicitud de prueba extraprocésal en los juzgados civiles municipales de la ciudad de Bogotá. El juzgado asignado fijó la fecha de la audiencia para el día 6 de marzo de 2020, a la cual asistió la administración del FNFP y la Auditoría Interna, pero el Representante Legal Papa LP (Luis Pinilla), no se presentó.

El juez fijó fecha para nueva audiencia virtual el día 17 de septiembre de 2020. En esta audiencia el juez otorgó plazo al recaudador para el envío de los documentos solicitados (24 de septiembre de 2020) indicando que, la información debería ser enviada vía correo electrónico al juzgado, plazo que nunca cumplió el recaudador. La Auditoría asistió a la audiencia virtual.

El recaudador solicitó una reunión al FNFP, la cual se realizó de manera virtual el día 22 de septiembre. En esta reunión participaron la administración del FNFP, la auditoría interna y el Sr. Luis Pinilla. Esta auditoría aclaró la documentación que debería entregar el recaudador al juzgado. El recaudador manifestó en la reunión estudiar la posibilidad de realizar un acuerdo de pago, a lo cual se le informó que debido a la etapa de la prueba, el recaudador debería entregar la información solicitada por el juez.

El día 29 de septiembre el recaudador entregó información preliminar donde se encontraban: Estados Financieros, Declaración de Renta y Declaraciones del impuesto de Industria y Comercio, información correspondiente a los años 2015 a 2019. En la revisión aleatoria realizada por la auditoría, se evidenció que con la información suministrada no es posible validar el adecuado recaudo de la cuota de fomento, razón por



la cual se sugirió a la administración del FNFP, solicitar al abogado apoderado continuar con la solicitud ante el juzgado.

El día 15 de octubre de 2020, el recaudador entregó información adicional, en la revisión aleatoria por parte de la auditoría se observaron los siguientes datos:

AÑO	VENTAS \$	COSTO DE VENTAS \$	INVENTARIOS SEGÚN LIBRO AUXILIAR CUENTA 1435
2015	5.233.370.000	4.474.855.000	SIN INFORMACIÓN
2016	7.144.340.000	6.101.224.000	SIN INFORMACIÓN
2017	6.197.217.000	4.840.099.000	1.434.423.500
2018	8.272.401.000	6.401.325.000	1.859.953.245
2019 Ene – Ago	7.823.600.000	6.401.325.000	2.550.895.890 Ene - Dic

La Auditoría Interna informó al FNFP que, con la información suministrada no es posible validar el adecuado recaudo de la cuota de fomento, es necesario que el recaudador entregue las facturas de compra y/o documentos equivalentes (consecutivos) para determinar la cuota de fomento pendiente de pago.

En la revisión preliminar a la información suministrada por el recaudador, se evidencian los siguientes aspectos:

- Los valores registrados en la cuenta del inventario no son razonables con los datos de los Estados Financieros (Ventas y Costos).
- En las revisiones realizadas a los demás programas del FNFP, la Auditoría recibió el documento equivalente No. 001 del 6 de noviembre de 2019, soporte de la compra realizada por Papa LP al Señor Wilson Forero, papa R12 por valor de \$10.710.000. En el documento equivalente, se observó que se descontó la retención del FNFP del 1% por valor de \$107.100. Revisando los auxiliares de compra enviados por el Recaudador, se observó que esta compra no está reportada por Papa LP, lo que representa una presunta elusión de la cuota de fomento. Para evitar que el recaudador se apropie de la cuota de fomento y no traslade los recursos al FNFP, se sugirió al FNFP analizar las posibles implicaciones que se pudieran presentar en este caso en particular.

Como conclusión de la revisión realizada la auditoría sugirió al FNFP, el día 16 de octubre de 2020 vía correo electrónico, continuar con el requerimiento de los documentos faltantes de la solicitud inicial realizada en la radicación de exhibición de libros por medio de prueba extraprocésal.



El recaudador solicitó nuevamente reunión al FNFP, esta reunión se realizó el día 22 de octubre de 2020 en las instalaciones de FEDEPAPA, con la participación de la administración del FNFP, la Auditoría Interna y el Sr. Luis Pinilla, quien se encontraba acompañado del Contador y Revisor Fiscal de Papa LP, en la reunión se ratificó que las obligaciones de los recaudadores, son las establecidas en la ley 1707 de 2014. El recaudador se comprometió a entregar las compras de papa, con sus respectivos soportes el día 26 de octubre.

El recaudador entregó información el día 26 de octubre al FNFP, según lo acordado. En la revisión aleatoria de la información entregada, se evidenció que las compras no son proporcionales a lo informado en los Estados Financieros entregados por el Recaudador; adicionalmente, se observó que los auxiliares tienen un número consecutivo pero estos no tienen relación con los soportes entregados, algunos soportes vienen con los consecutivos tapados, en los auxiliares de frutas y verduras se relacionan Recaudadores del FNFP que tienen su establecimiento en CORABASTOS y que solo se dedican a la comercialización de papa. Razones por lo cuales la Auditoría sugirió a la administración del FNFP, solicitar al abogado apoderado, continuar con la solicitud realizada mediante prueba extraprocesal ante el juzgado.

El día 27 de octubre de 2020, en audiencia virtual se realizó el interrogatorio de parte al Sr. Luis Pinilla, el apoderado en su interrogatorio informó que con los soportes entregados no es posible validar el adecuado recaudo de la cuota de fomento de la papa, resaltando que en algunos de los documentos entregados por Papa LP, se evidenció que el consecutivo se encontraba presuntamente adulterado. El Sr. Luis Pinilla manifestó en la audiencia, que no entregaría información adicional a la suministrada al FNFP. Una vez terminada la audiencia, el Juez argumentó que en esa instancia no tenía potestad para evaluar la veracidad de la información entregada, que dicha actividad la debería evaluar otro juez, para lo cual el FNFP debería instaurar las demandas del caso. Al concluir la audiencia, el Juez argumentó que debido al deber de denuncia que pesa sobre toda persona, pero con mayor intensidad sobre los servidores públicos, daría noticia de esta situación a la DIAN para que proceda a validar que la información reportada en las declaraciones tributarias, corresponda a las declaradas por Papa LP, según la información contable del Recaudador.

El día 13 de noviembre de 2020 participamos en reunión virtual, donde el Dr. Gabriel Hernández, apoderado del FNFP, informó las conclusiones de la prueba realizada y las posibles acciones que se podrían adelantar contra recaudador Papa LP, en vista que no fue posible obtener la información requerida para validar el adecuado recaudo de la cuota de fomento.

En el mes de diciembre el recaudador entregó información adicional al FNFP, la cual está siendo digitalizada por el área de recaudo. A la fecha de emisión de este informe, no se contaba con la totalidad de la información para poder validar el adecuado recaudo de la cuota de fomento, razón por la cual es necesario continuar con las revisiones para obtener las conclusiones de este recaudador.

- Rafael Cruz

El seguimiento al recaudador inició con visita de auditoría el día 3 de septiembre de 2019 según acta No. 063, en la cual el recaudador manifestó no contar con la información contable solicitada. En esta visita no fue posible



validar el adecuado recaudo de la cuota de fomento, razón por la cual se sugirió a la administración del FNFP continuar con las acciones legales para obtener la información contable.

El día 5 de noviembre de 2019, el abogado apoderado del FNFP, radicó solicitud de prueba extraprocesal en los juzgados civiles municipales de la ciudad de Bogotá, el Juzgado asignado fijó la fecha de la audiencia para el día 5 de marzo de 2020, a la cual asistió la administración del FNFP y la Auditoría Interna, pero el Sr. Rafael Cruz no se presentó.

El juez fijó fecha para nueva audiencia virtual el día 15 de octubre de 2020, a la cual el Sr. Rafael Cruz tampoco se presentó, el apoderado del FNFP envió comunicado al juzgado para conocer el acta de la audiencia y definir si la prueba terminó. Es de resaltar que el Sr. Rafael Cruz no ha entregado información alguna a la fecha de emisión de este informe. Debido a que el recaudador no se presentó el Juez dio por terminada la prueba.

Para este caso la auditoría sugirió continuar con las acciones legales contempladas en el artículo 8 de la ley 1707 de 2014, el cual cita *"Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, fiscales y administrativas a que hubiere lugar, así como el pago de las sumas que resulten adeudadas por cualquier concepto al fondo a los recaudadores"*, en vista de que no fue posible validar el adecuado recaudo de la cuota de fomento, en la solicitud de prueba extraprocesal que se realizó mediante la jurisdicción ordinaria.

➤ Conclusiones de las visitas realizadas en el segundo semestre de 2020

Las conclusiones y oportunidades de mejora se presentaron a la administración del FNFP en los comunicados internos emitidos de cada visita. A continuación, indicamos las más relevantes:

- Consideramos que se deben establecer acciones legales adicionales a las contempladas en la Ley 1707 de 2014, con las cuales se pueda obtener la información contable, buscando contar con documentación suficiente, para validar el adecuado Recaudo de la cuota de fomento.
- Continuar con las acciones legales contempladas en el artículo 8 de la ley 1707 de 2014, el cual cita *"Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, fiscales y administrativas a que hubiere lugar, así como el pago de las sumas que resulten adeudadas por cualquier concepto al fondo a los recaudadores"* a los recaudadores Papa LP y Rafael Cruz, en vista que no fue posible validar el adecuado recaudo de la cuota de fomento en la solicitud de prueba extraprocesal que se realizó mediante la jurisdicción ordinaria.
- Para los casos de los recaudadores que tienen cultivos propios como el Sr. Israel Fonseca, es necesario documentar cual es el precio con el que deben registrar sus entradas en los inventarios.
- Es necesario evaluar el entorno legal de los certificados expedidos por el FNFP, ya que los actuales se utilizan como estrategia de elusión de la cuota de fomento.



- Para el caso de los recaudadores que no practican la retención a todos sus proveedores de papa, se les debe hacer una continua retroalimentación de la obligatoriedad de solicitar todos los meses el certificado del FNFP, con el fin de validar que el certificado es acorde las fechas de compra y a la cantidad de papa que se le está comprando a estos proveedores y de no ser posible su validación, se debe informar la necesidad de practicar la retención.
- Es necesario reglamentar casos específicos de la inspección de libros contables como el periodo para descontar las retenciones practicadas a los recaudadores, debido a que estas son un anticipo de la cuota de fomento, pero no son identificadas en el mismo periodo en las que se realizan las compras por el proceso de pago de las facturas.
- Es necesario hacer seguimiento a la denuncia realizada por el Juez ante la DIAN, en el caso de Papa LP, con el fin de insistir a la DIAN en la importancia del acompañamiento en los procesos de los recaudadores renuentes con el fin de disminuir la evasión de la cuota de fomento.
- Esta auditoría, en su experiencia conoce que otros fondos parafiscales tienen establecido un procedimiento interno para los acuerdos de pago, razón por lo cual sugerimos validar la necesidad de documentar un procedimiento para reglamentar estos acuerdos en el FNFP. Este procedimiento deberá establecer todas las actividades necesarias, las garantías a solicitar a los recaudadores, los tiempos de pago, considerando el congelamiento de intereses en el tiempo del acuerdo, entre otras, de forma tal que el acuerdo, una vez formalizado contenga todos los requisitos que la ley exige para los documentos del tipo ejecutivos (que sirven de base para iniciar acciones legales). Sugerimos que este procedimiento sea aprobado por la Junta Directiva del FNFP, de ser posible en el mes de Diciembre de 2020. Se puede tomar como referente los acuerdos de pago que establece la DIAN, en el artículo 814 del Estatuto Tributario, teniendo en cuenta los requerimientos del sector de la papa.
- Para los casos de liquidaciones de intereses se solicita dar estricto cumplimiento al numeral 5.3 del procedimiento FNFP- P – RC – 33 Liquidación de Intereses el cual indica *"El Director de Recaudo y/o el Asistente de Recaudo y/o Asesor de Recaudo envían los estados de cuenta a cada Recaudador vía correo electrónico con copia al Asesor de Recaudo (cuando aplique) o son entregados al momento de la visita por el Asesor de Recaudo, quienes deben realizar el seguimiento de tal manera que confirme la aceptación de los intereses por parte del Recaudador y se valide el pago de estos. Cuando se ha informado en más de dos ocasiones al Recaudador de los intereses pendientes y este no realice el pago, el Asesor de Recaudo informará al Analista de Recaudo y se enviará comunicado de cobro, mediante la plantilla "Comunicado Cobro De Intereses Moratorios". Si no se realiza el pago correspondiente se procederá al punto 5.5 Renuencia en el pago de intereses."*



- Debido a la importancia del reporte mensual consolidado, esta auditoría sugiere que todos los meses se envíe un comunicado masivo a los recaudadores que no envíen el reporte en los tiempos establecidos en el parágrafo 1 del artículo 8 del decreto 2263 de 2014 según el cual *"El registro de los recaudos al que hace referencia este artículo deberá ser entregado por parte del recaudador a la entidad administradora del Fondo Nacional de Fomento de la Papa, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a su recaudo, suscrito por el representante legal y certificado por el revisor fiscal y/o contador"*. Si el recaudador no cumple con lo establecido en la ley, se deberá continuar las acciones de seguimiento hasta obtener la información, esto debido a que la obligación con la cuota de fomento de la papa no se cumple sólo con realizar el respectivo pago.

Es de resaltar que las oportunidades de mejora de los casos específicos de Recaudadores se presentan en los comunicados internos a la administración del FNFP, las cuales han sido atendidas mejorando el control interno.

➤ Recaudadores Intervenidos por la S.A.E. en proceso de extinción de dominio

Tras información suministrada S.A.E. de los recaudadores Supermercados Cundinamarca y Mora Urrea Uriel – Merkandrea, se logró evidenciar que estos recaudadores ya se encontraban en proceso de reorganización, razón por la cual los valores pendientes de cuota de fomento quedan sujetos al inventario y cuantificación de los activos, a su realización y periodo de recuperación y al flujo resultante una vez se atienden los gastos de administración que demande el desmonte progresivo tendiente a la cancelación de la matrícula mercantil de los establecimientos de comercio. En el mes de diciembre de 2020, se realizó seguimiento, observando que los procesos continuaban en reorganización.

➤ Sábanas de Recaudo

Revisadas las sábanas de recaudo de los meses de enero a diciembre de 2020, se observó que el administrador presentó la información consolidada en la Junta Directiva de los meses de junio y diciembre, donde se evidencia que, con corte al 31 de diciembre, según la evaluación de impactos realizada por la auditoría, el recaudo acumulado se vio afectado en un 10% según las metas establecidas del FNFP, así:

Mes	Recaudo \$	Presupuesto \$	Diferencia \$	% Ejec.
Enero	502.898.344	502.843.495	54.849	100,0%
Febrero	460.062.685	453.722.339	6.340.346	101,4%
Marzo	472.294.831	450.719.239	21.575.592	104,8%
Abril	460.307.071	469.458.429	(9.151.358)	98,1%
Mayo	388.428.100	465.435.480	(77.007.380)	83,5%
Junio	353.660.567	470.948.609	(117.288.042)	75,1%



Mes	Recaudo \$	Presupuesto \$	Diferencia \$	% Ejec.
Julio	408.276.821	453.210.992	(44.934.171)	90,1%
Agosto	402.220.311	483.596.607	(81.376.296)	83,2%
Septiembre	438.223.063	492.015.233	(53.792.170)	89,1%
Octubre	421.830.637	483.550.218	(61.719.581)	87,2%
Noviembre	480.497.671	591.316.309	(110.818.638)	81,3%
Diciembre	364.905.067	419.642.627	(54.737.560)	87,0%
Total	5.153.605.168	5.736.459.577	(582.854.409)	89,8%

Fuente: Información área de recaudo

➤ Consignaciones pendientes por identificar

Se procedió a auditar las consignaciones pendientes por identificar con corte al 31 de diciembre de 2020, donde se identificó que, aunque se da cumplimiento al indicador que establece que máximo el 2% de estas consignaciones pueden quedar pendientes por identificar. La administración del FNFP está adelantando las gestiones ante el Banco Davivienda y Banco Bogotá, con el fin de identificar las demás consignaciones pendientes. El detalle de las consignaciones está relacionado en el numeral 3.1. de este informe, distribuidas por año.

➤ Contraprestación

En las cartas de contraprestación de los meses de julio a diciembre de 2020, revisadas aleatoriamente, se observaron consignaciones que correspondían a intereses y se habían registrado como cuota de fomento, cobrando la contraprestación en el mes que se realizó el pago por parte del recaudador. En posterior análisis, el área de recaudo está reintegrando el valor de la contraprestación cobrada, los detalles de la revisión y las oportunidades de mejora se informaron en comunicado interno al administrador del FNFP.

➤ Devolución de consignaciones erróneas

- Dando cumplimiento al procedimiento de Devolución de Consignaciones erróneas, se recibieron comunicados del FNFP con el fin de solicitar el concepto de la Auditoría Interna con respecto a las solicitudes de devolución de Iberoamericana de Alimentos y UT AAA Alimentando a Bogotá.
- El día 13 de octubre de 2020, se realizó visita al recaudador potencial Iberoamericana de Alimentos y Servicios, el cual estaba solicitando una devolución por valor \$1.843.105, argumentando que no había realizado compras de papa. Al realizar la inspección aleatoria de libros contables, se observaron compras de papa en los años 2018 y 2019, por lo cual no se dio el concepto favorable para la devolución, los detalles de la visita se informaron a la administración del FNFP en comunicado interno.



- El día 13 de octubre de 2020, se realizó visita al recaudador potencial UT AAA Alimentando a Bogotá 2018, el cual estaba solicitando una devolución por valor \$888.793, argumentando que no había realizado compras de papa, al realizar la inspección aleatoria de libros contables no se observaron compras de papa en los años 2018 y 2019, por lo cual se dio el concepto favorable para la devolución, los detalles de la visita se informaron a la administración del FNFP en comunicado interno.
- De acuerdo a lo establecido en el Procedimiento FNFP-P-RC-34 DEVOLUCIONES DE CONSIGNACIONES ERRÓNEAS, se procedió a emitir el concepto en el mes de noviembre de 2020, de la devolución solicitada por FEDEPAPA, correspondiente a dos transacciones que se consignaron al FNFP por la devolución de recursos por parte del banco Davivienda, los cuales ya habían sido reintegrados por FEDEPAPA.
- Seguimiento – Traslado de recursos por parte del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola – FNFH
- Dando cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 16, 17 y 18 del Decreto 2263 de 2014, con respecto al traslado de recursos por parte del Fondo Nacional Hortifrutícola, se procedió a emitir el informe solicitado por la Junta Directiva del FNFP, el informe fue enviado al MADR el día 25 de septiembre de 2020 y notificado a la Junta Directiva del FNFP en el mes de septiembre de 2020.
- Seguimiento Visitas Asesores de Recaudo
- Con el fin de realizar seguimiento a las visitas que realizan los asesores, se solicita al área de recaudo las actas de las dos últimas visitas realizadas a cada uno de los recaudadores sobre los cuales esta Auditoría Interna adelantará visitas, en donde no se observaron aspectos relevantes a informar, los casos específicos de cada asesor, fueron informados a la administración del FNFP en comunicados internos.
- Software de Recaudo
- Realizamos seguimiento al cronograma de implementación del software de recaudo Recaudonet en el mes de noviembre de 2020, donde se evidenció la cartilla "Guía para el diligenciamiento de formatos y pago de la cuota de fomento de la papa" y el video realizado para la divulgación a los recaudadores, sin observar novedades a reportar. En el año 2021 se realizará seguimiento al proceso de implementación en los recaudadores, haciendo el seguimiento al cronograma de actividades.
- Pagos Electrónicos cuota de fomento
- Se validaron los pagos electrónicos implementados por el FNFP, los cuales están disponibles en la pagina web de FEDEPAPA o en el sitio web de pagos del banco Davivienda; en las pruebas realizadas el día 28 de diciembre de 2020, se evidenció que los pagos estaban funcionando en normalidad,



generando un control adecuado, debido a que es obligatorio diligenciar los datos de identificación CC ó NIT, nombre del recaudador y permite elegir si el pago corresponde a cuota de fomento o intereses, mejorando la trazabilidad de la información. Adicionalmente, se validó el convenio realizado con el banco Davivienda para dichos pagos, sin observar novedades a reportar.

➤ Conformidades DIAN

- Se emitieron las certificaciones de deuda, según lo contemplado en el decreto 2025 de 1996, con el fin de continuar con el procedimiento para solicitar las Conformidades de los recaudadores: Manuel Salamanca, Gabriel Salamanca y Israel Fonseca.

➤ Seguimiento Conformidades DIAN

- En conjunto con el administrador del FNFP se radicó carta a la DIAN en el mes de agosto de 2020, solicitando dar respuesta oportuna a las solicitudes de conformidades de los recaudadores del FNFP. Adicionalmente, se solicitó estudiar la posibilidad de realizar acompañamiento en las visitas a los comerciantes que se niegan a suministrar la información de los libros contables, con el fin de validar el adecuado recaudo de la cuota de fomento de la papa.

4.2. Estudios Económicos

El programa está enfocado en fortalecer y consolidar el sistema de información de la papa, mediante la consecución de datos que alimenten series estadísticas (precios, costos de producción, áreas, producción, condiciones climáticas, comercio exterior, entre otras), transformando los datos en información relevante y oportuna, en aras de facilitar la toma de decisiones de los integrantes de la cadena agroalimentaria y productiva de la papa. Dentro de la evaluación del programa se observó que el área de Económica ha emitido, con corte al 31 de diciembre de 2020, 260 boletines de precios diarios, 24 boletines econopapa quincenales, 8 boletines regionales y 3 boletines trimestrales de coyuntura.

Realizamos seguimiento al contenido de los boletines de precios diarios de los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2020, las oportunidades de mejora se enviaron vía correo electrónico al FNFP.

La auditoría hace seguimiento aleatorio al envío del boletín de precios diario, las conclusiones del seguimiento y las oportunidades de mejora se informan al FNFP en comunicado interno.

4.3. Investigación y Tránsito de Tecnología

El programa está enfocado en brindar el servicio de extensión rural a través de demostración de método, propendiendo por el uso eficiente del agua, aumento de cobertura de extensión rural, aumento de la calidad y cantidad de tubérculos cosechados, disminución de costos de producción, esquemas de producción más limpia y fortalecimiento del trabajo de las asociaciones a través de la implementación de parcelas demostrativas.



➤ Beneficiarios del programa ITPA en el año 2020

Dando alcance al concepto emitido por el MADR el día 17 de diciembre de 2020, en el cual da respuesta a la solicitud del administrador del FNFP hecha a la CGR, sobre la inversión de los ingresos derivados de la cuota de fomento de la papa, solicitud que fue trasladada por la CGR al MADR.

El MADR indicó que: *"Es claro que el marco de acción definido por la Ley 1707 de 2014 no deja lugar a interpretaciones al indicar en su artículo 5 que "De conformidad a lo establecido en la ley 101 de 1993, la cuota de fomento de la papa es una contribución de carácter parafiscal agropecuario, impuesta por razones de interés general, para el beneficio de sus contribuyentes", pues establece de manera precisa a qué sujetos se debe beneficiar con los recursos provenientes de la cuota de fomento de la papa".*

De igual forma, el MADR concluye: *"En este orden de ideas, consideramos que es imperativo seguir trabajando en la búsqueda de mecanismos que conduzcan a la formalización comercial en el sector, en el entendido que es la única vía para lograr que haya un control más estricto sobre las responsabilidades legales que deben cumplir los actores que participan en la comercialización y, por ende, para que se superen las limitaciones que hoy se evidencian en la inversión de los recursos parafiscales".*

Resaltando la importancia del requerimiento legal de la inversión de los recursos a los contribuyentes y, con el fin de reducir los riesgos que se evidenciaron en el año 2020, esta auditoría sugirió al administrador del FNFP evaluar la implementación de las siguientes acciones de mejora u otras que la administración considere, para que los beneficiarios directos de los proyectos aporten la cuota de fomento:

- En los contratos de los extensionistas del año 2021 se sugirió incluir dentro de las funciones: el extensionista propenderá porque los beneficiarios directos de asistencia técnica sean aportantes de la cuota de fomento. Esta acción fue socializada en reunión con el FNFP en el mes de diciembre de 2020 e implementada en los contratos del año 2021.
- En los formatos que se deberán diligenciar en la vinculación de los beneficiarios al proyecto ITPA, se deberá incluir una cláusula haciendo mención del requisito legal de ser aportante de cuota fomento para poder ser beneficiario, incluyendo que en el momento de la venta de la cosecha el agricultor se compromete a entregar información que garantice el aporte de la cuota de fomento, entregando la factura o documento equivalente, en el cual se evidencie la retención de la cuota de fomento, resaltando que esta información deberá ser incluida por el comprador de la cosecha en los respectivos reportes mensuales consolidados, dando cumplimiento a lo establecido por la ley.
- Debido a que en visitas de campo la auditoría ha evidenciado que, según la planeación del proyecto ITPA, la última visita al beneficiario corresponde a la cosecha, se sugirió establecer un cronograma de las fechas de cosechas de los beneficiarios, buscando que el área de recaudo realice el respectivo seguimiento del aporte de la cuota de fomento, el cual se deberá exigir que sea incluido en el reporte mensual consolidado, dando cumplimiento al artículo 8 del decreto 2263 de 2014. En este cronograma



se deberán incluir las fechas de cosecha de las parcelas demostrativas, aprobadas para el año 2021 y las parcelas beneficiadas con los sistemas de fertirriego.

- Sugerimos incluir en los formatos de vinculación de los beneficiarios las respectivas autorizaciones para ser contactados por las demás áreas del FNFP, e incluir lo relacionado con la ley de Habeas Data.
- Es necesario realizar un trabajo articulado entre las áreas de ITPA y Recaudo, con el fin de aplicar lo mencionado en el concepto del MADR, entendiendo que los ingenieros en el momento de la cosecha conocen de primera mano los datos que el área de Recaudo necesita ver reflejados en los reportes mensuales, por ejemplo: la persona a la que se realiza la venta, cantidad de papa, precio de venta y variedad. Lo anterior, con el fin de disminuir los índices de evasión y elusión de la cuota de fomento. En este trabajo articulado sugerimos que se incluyan visitas aleatorias de campo en conjunto entre asesores de recaudo y extensionistas.
- Se sugirió que, al terminar la asistencia se incluya un formato de cierre de beneficiarios, donde se consignen los datos antes mencionados, anexando el soporte del aporte de la cuota de fomento, el cual deberá ser validado por el área de recaudo, ya que cuenta con el personal idóneo para garantizar que el aporte está registrado en los ingresos del FNFP. Estos formatos deberían ser considerados como los paz y salvos de los extensionistas y asesores de recaudo para cada uno de sus beneficiarios. Estos formatos podrían unificarse con la información técnica que tiene planteada recopilar el proyecto ITPA.
- Consideramos que se debe evaluar la posibilidad de incluir en los procedimientos internos del FNFP, que el documento idóneo para garantizar que los productores de papa son aportantes de la cuota de fomento de la papa es el reporte mensual consolidado, esto debido a que, si las facturas que se venían aportando o las certificaciones que entregan las asociaciones, no están incluidas en los reportes se podrían estar presentando casos de elusión de la cuota.

Consideramos que si la información de los beneficiarios se ve reflejada en los reportes mensuales establecidos en el ley, es posible aumentar los beneficiarios de los proyectos del FNFP para futuras vigencias, resaltando que con esta información se tendría la posibilidad de incrementar los ingresos por cuota de fomento, contribuyendo a disminuir los índices de evasión y elusión de la cuota de fomento, con el seguimiento que realizará el área de recaudo a los comerciantes que identifique en los reportes y que actualmente no estén vinculados como recaudadores del FNFP, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos internos del FNFP.

➤ Visitas a Beneficiarios ITPA.

- El día 23 de noviembre se realizaron visitas de campo a dos (2) beneficiarios del programa, ubicados en Sibaté - Cundinamarca, el detalle de las conclusiones y las oportunidades de mejora evidenciadas se informaron a la administración del FNFP en comunicado interno.



- Los días 26 y 27 de noviembre se realizaron visitas de campo a nueve (9) beneficiarios del programa ubicados los departamentos de Cundinamarca y Boyacá, incluida la parcela de Villapinzón, donde se están adelantando los ensayos de rendimiento del Proyecto de Mejoramiento Genético, el detalle de las conclusiones y las oportunidades de mejora evidenciadas, se informaron a la administración del FNFP en comunicados internos.

➤ Sistemas de Fertirriego en Comodato

- El programa contaba en el año 2018 con un (1) sistema entregado en comodato al grupo agroindustrial CAMVERS S.A.S. En el año 2019 se aprobó en la Junta Directiva la compra de cuatro (4) sistemas, los cuales fueron instalados en el mes de diciembre de 2019 y entregados en comodato a asociaciones ubicadas en: La unión - Antioquia, Villapinzón – Cundinamarca, Tablón – Nariño y Toca – Boyacá. En el año 2020 se adquirió un (1) nuevo sistema el cual fue entregado en comodato a Congelados agrícolas Congelagro S.A.

Se realizaron visitas de campo los días 26 y 27 de noviembre, realizando inspección a cuatro (4) de los seis (6) sistemas de fertirriego con los que contaba el FNFP a 31 de diciembre de 2020; los sistemas visitados se encontraban ubicados así: uno (1) en Villapinzón (Cundinamarca), uno (1) en Tocancipá (Cundinamarca) y dos (2) en Toca (Boyacá), de los cuales el adquirido en el año 2018 no se tenía instalado, las conclusiones de las visitas y las oportunidades de mejora se informaron al administrador del FNFP en comunicado interno.

➤ Entregas de semillas año 2020

- Se verificaron aleatoriamente las actas que soportan las entregas de semillas para la implementación de las veintinueve (29) parcelas demostrativas; adicionalmente, los días 26 y 27 de noviembre se visitaron tres (3) parcelas demostrativas de los departamentos de Cundinamarca y Boyacá, las conclusiones de las revisiones y las oportunidades de mejora evidenciadas, se informaron al FNFP en comunicados internos.

➤ Proyecto Mejoramiento Genético y Determinación de la prevalencia e incidencia de la POD y Verticillium

- El día 23 de noviembre, se realizó visita de campo a la Granja del ICA (San Jorge), ubicada en Soacha-Cundinamarca, donde se desarrolla el proyecto que se está realizando en convenio con la Universidad Nacional. El detalle de las conclusiones y las oportunidades de mejora evidenciadas se informaron a la administración del FNFP en comunicado interno.



- Realizamos seguimiento a los cronogramas de actividades de los proyectos de Mejoramiento Genético y Determinación de la prevalencia e incidencia de la POD y Verticillium con corte a 31 de diciembre, observando que se han realizado modificaciones a lo planeado inicialmente debido a la emergencia sanitaria, estos cambios se han informado a la Junta Directiva del FNFP.

4.4. Comercialización (Campaña de promoción al consumo y Asociatividad y fortalecimiento empresarial)

➤ Campaña de promoción al consumo

El programa está enfocado en dar continuidad a la campaña de comunicación "Una papa bien preparada te soluciona" apoyada bajo tres pilares: Las papas son buenas porque, yo apporto al campo y un mejor sector, cuyo objetivo es incentivar el consumo de la papa. La Auditoría Interna realizó el proceso de seguimiento, obteniendo los siguientes resultados:

- El administrador del FNFP solicitó una adición para ATL de \$600.000.000, con el fin de impactar la tendencia de consumo de información en televisión, radio y prensa, durante el último trimestre del año, la cual fue aprobada en la Junta Directiva del mes de junio de 2020, observando que los acuerdos corresponden a lo presentado a los miembros de la Junta.
- Debido a las restricciones decretadas por el Gobierno Nacional por el estado de emergencia, la Junta Directiva del FNFP el día 23 de junio, aprobó que las actividades de BTL se realizaran de manera virtual, toda vez que no es posible realizarlas de manera presencial, ya que se presentarían aglomeraciones.
- Se revisó documentalmente el contrato No 005 de 2020 del 12 de marzo de 2020, suscrito con Caracol Televisión S.A, cuyo objeto es la prestación de servicios como proveedor de pauta publicitaria multimedia directa, sin intermediación en televisión señal abierta con cubrimiento nacional y radio hablada, por valor de \$450.000.000, con fecha de terminación el 30 de septiembre de 2020. Con corte a diciembre de 2020 el contrato presentó un avance del 100%, sin observar novedades a reportar.
- Se revisó documentalmente el contrato No 008 de 2020 del 6 de mayo de 2020, suscrito con la agencia Haiku Diseño y Comunicación para el Desarrollo, tiene por objeto prestar servicios como proveedor para la creación, implementación, desarrollo de estrategias de comunicación y marketing digital, por valor de \$120.000.000, con fecha de terminación el 30 de diciembre de 2020. Con corte a 31 de diciembre de 2020, el contrato presentó un avance del 100%, sin observar novedades a reportar.
- Haciendo seguimiento a lo aprobado en la Junta Directiva del mes de diciembre, donde se proyecta beneficiar con asistencia rural a 4.800 productores de papa en el año 2021, sugerimos al administrador del FNFP, que con el fin de contribuir al crecimiento de los demás proyectos del FNFP, se estudie la posibilidad que en la primera visita de los extensionistas a los beneficiarios, se incluya una estrategia



de divulgación de las actividades del FNFP (liderada por el área de consumo), teniendo en cuenta las solicitudes de los miembros de la junta directiva del FNFP, en la cual se vinculen los beneficiarios a las redes sociales de la campaña de consumo, obteniendo la información necesaria para que estos puedan recibir de manera directa los boletines emitidos por el área de sistemas de información.

➤ Asociatividad y fortalecimiento empresarial

El programa tiene como objetivo fortalecer las competencias productivas, administrativas, financieras y comerciales de diez (10) organizaciones productoras, bajo un programa de desarrollo empresarial con componentes teórico-prácticos y de aplicación guiada. De este modo, cuatro (4) asociaciones recibirán acompañamiento en esquematización de un plan de negocios orientado a mejorar procesos de comercialización, alineación al mercado con participación en ruedas de negocio, gestión comercial, de mercadeo y financiera. Igualmente, seis (6) organizaciones serán impactadas en formulación de planes, programas y/o proyectos, cofinanciados a través de convenios, acuerdos o alianzas, que les permitan la sostenibilidad y el crecimiento.

El administrador del FNFP informo textualmente *"La Federación Colombiana de Productores de Papa FEDEPAPA administrador del Fondo Nacional de Fomento de la Papa – FNFP, se permite informar que debido a la emergencia sanitaria, social y económica por Coronavirus (Covid – 19), decidió suspender actividades del proyecto de "Asociatividad y Fortalecimiento Empresarial" a partir del 30 de julio del 2020, debido a que la actual coyuntura ha impedido desarrollar las actividades de capacitación, socialización y visitas de campo, contempladas en el marco del proyecto y de esta manera limitar el cumplimiento de los objetivos planteados en lo restante de la vigencia. Nos servimos aclarar que a este proyecto se le dará continuidad una vez la Junta Directiva del Fondo evalúe las condiciones de operación sobre las cuales se podrá desarrollar el mismo. Así mismo, informamos que este proyecto será propuesto dentro del Plan Anual de Ingresos, Inversiones y Gastos para la vigencia 2021."*

En el presupuesto aprobado del año 2021, se aprobó la continuidad del proyecto, pero con corte a la emisión de este informe, debido a las restricciones de movilidad por el Covid-19, no se han iniciado las contrataciones.

5. Procedimientos de Apoyo

5.1. Sistema de Riesgos:

Se revisaron aleatoriamente los formatos FNFP-D-PE-04 "Registro de Riesgos", observando que se tienen documentados riesgos del área de recaudo y de investigación y transferencia de tecnología (en adelante ITPA), los cuales corresponden a la versión No. 2 de fecha 15 de enero de 2018.

En los formatos vigentes se observaron doce (12) riesgos de recaudo y siete (7) de ITPA, con sus respectivas acciones de control, responsables e indicadores.

Debido a los cambios que han tenido los programas del FNFP, en los cual se han implementado nuevos proyectos y/o tecnologías, la auditoría sugirió al FNFP, actualizar la matriz de riesgos, teniendo en cuenta la



"Guía para la implementación del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas", emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Como valor agregado la Auditoría Interna realizará una charla en el año 2021, en una sesión presencial o virtual, para retroalimentar conocimientos, a los directores y administradores del FNFP, sobre la adecuada utilización de esta metodología.

Posterior a la implementación de la Guía dispuesta por el DAFP, procederemos a realizar un nuevo seguimiento, según lo contemplado en el plan de auditoría aprobado para la vigencia 2021.

5.2. Parte Legal

➤ Revisión Libro de Actas de Junta Directiva

- En desarrollo de nuestro plan de auditoría se solicitó y revisó el libro en el que reposan las actas de la Junta Directiva del FNFP, de nuestra revisión se puede concluir que la administración del FNFP lleva de una manera adecuada el libro de Actas, y que las mismas dan cuenta de lo acontecido en las reuniones de Junta Directiva del FNFP, las cuales se archivan una vez se cuenta con la aprobación de los presentes en las reuniones. En el seguimiento realizado se observó que las actas No. 29, 30, 31 y 32, con corte a la emisión de este informe, se encontraban en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural, para los respectivos tramites.

➤ Revisión contratos

- Se realizó la revisión aleatoria de los contratos de prestación de servicios suscritos durante el año 2020, las conclusiones de las revisiones y las oportunidades de mejora se informaron en comunicado al administrador del FNFP. Se validó el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de contratación de bienes y servicios del FNFP, de igual forma se constató que, para facilitar el seguimiento y control de dichos contratos, la Administración implementó una digitalización y acceso a través de una plataforma.

6. Control Interno

Esta Auditoría Interna ha verificado de manera selectiva los comprobantes de las transacciones que soportan las operaciones del FNFP, los cuales se han revisado a satisfacción, entre estos documentos encontramos los soportes documentales -legalizaciones y/o reembolsos de gastos, reembolsos de caja menor, notas de contabilidad, cuentas de cobro, anticipo de gastos, cuentas por pagar, factura de compra, nómina y parafiscales, provisiones y depreciaciones, entre otros.

De los soportes se observó un correcto manejo de archivo organizado en orden cronológico.



7. Cumplimiento Normativo

- Esta Auditoría indagó en el mes de diciembre de 2020 con FEDEPAPA, quien tiene la personería jurídica como Administrador del Fondo, sobre el cumplimiento del del Decreto 90 de 2018 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.26.1.2 y 2.2.2.26.3.1 del Decreto 1074 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo", en el cual se establece el ámbito de aplicación del Registro Nacional de Bases de Datos, encontrando que el administrador del FNFP se encontraba adelantando la implementación del mencionado decreto.
- El FNFP está cumpliendo con Ley 594 del año 2000 "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones".
- Adicionalmente, el FNFP está cumpliendo con lo señalado en la Ley 603 del año 2000 de derechos de autor, por lo cual todas sus aplicaciones y software están licenciados.
- Validamos el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública, las oportunidades de mejora se informaron en comunicado interno al FNFP, las cuales fueron acogidas en su totalidad.

De igual forma, esta Auditoría ha realizado las presentaciones ejecutivas a la Junta Directiva, donde reposan el resumen de nuestras labores realizadas. Como cumplimiento a nuestro plan de auditoría, estas presentaciones han sido entregadas a la administración, para que hagan parte integral de la respectiva acta.

8. Plan de Mejoramiento CGR

Se realizó la revisión documental del avance del plan, por cada uno de los hallazgos así:

HALLAZGO	PORCENTAJE DE AVANCE	OBSERVACIONES
OBSERVACIÓN No. 01. Registro de los recaudos.	100%	Se observó la implementación de un instructivo para la consolidación del reporte mensual de recaudo, así como la implementación del software.
OBSERVACIÓN No. 02. Procedimiento de liquidación y cobro de intereses moratorios	100%	Se validó la modificación al procedimiento actual de liquidación de intereses de mora.
OBSERVACIÓN No. 03. Seguimiento a recaudadores – Asesores de Recaudo.	100%	Se verificó el instructivo de visitas y de seguimiento a los asesores de recaudo, los cuales fueron divulgados en la capacitación anual.
OBSERVACIÓN No. 04. Cumplimiento de las obligaciones a los contratos con la Auditoría Interna.	100%	La auditoría cumplió con la entrega del Plan de Auditoría Anual, de requerir ajustes serán informados a la administración y Junta Directiva.



HALLAZGO	PORCENTAJE DE AVANCE	OBSERVACIONES
OBSERVACIÓN No. 05. Inversión de los recursos – Proyectos de Investigación y Transferencia de Tecnología	100%	Se verificó documentalmente que los beneficios entregados por el FNFP de los proyectos de Investigación y Transferencia de Tecnología se hayan dirigido a los productores aportantes de la cuota de fomento.
OBSERVACIÓN No. 07. Evasión Cuota parafiscal.	100%	Se implementaron visitas a los recaudadores renuentes.
OBSERVACIÓN No. 08. Formulación de proyectos de Investigación y Transferencia de Tecnología Núcleos Progresivos Vs. Ejecución.	100%	Se creó el área asociatividad y fortalecimiento empresarial en el año 2020.

Al cierre de la vigencia se procedió a realizar un seguimiento de las acciones implementadas, donde se informó a cada director de área las oportunidades de mejora con el fin de mejorar la trazabilidad de la información.

El administrador del FNFP informó que, en el reporte de la categoría de plan de mejoramiento, con corte a diciembre de 2020 para la observación No. 8, se realizará con una aclaración, con el fin de socializar la suspensión pro fuerza mayor del proyecto "Asociatividad y Fortalecimiento Empresarial", toda vez que la acción de mejora planteada se cumplió.

9. Evaluación de Impactos estado de emergencia

Realizamos la evaluación de los impactos del estado de emergencia en cada uno de los proyectos del FNFP, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Internacional de Auditoría 560 "Hechos posteriores al cierre", los cuales fueron informados en la Junta directiva del mes de diciembre de 2020 y se relacionan a continuación:

- Efectivo y equivalentes de efectivo.

Disminución en tasas de interés cuenta de ahorros banco de Bogotá: La entidad financiera manifestó que, a causa de la disminución de la tasa del Banco de la República, la tasa que se reconocerá en las cuentas de ahorro a nombre de FEDEPAPA será el 0,80%, generando así una disminución del 0.45% frente a la tasa que estaban pagando.

Disminución rendimientos financieros CDT: La tasa de interés de los CDT del banco Davivienda presentó una disminución del 0,15%, y los CDT del banco Bogota presentaron una disminución del 0,3% en la última renovación efectuada.

- Ingresos:

Recaudo Cuota de fomento: Se presentó una disminución de los ingresos por cuota de fomento frente a lo presupuestado, para una ejecución del 89,8%. Canales como Horeca y Fruver fueron afectados.



El seguimiento presencial a los recaudadores: A pesar de que en el mes de octubre se reanudaron las visitas presenciales por parte de los asesores, algunos recaudadores informaron que no es posible atender la visita presencial, debido a que no se reciben visitas de terceros o porque su labor (quien atiende la visita) sigue siendo desde casa.

Los viajes de seguimiento a recaudadores inicialmente programados, no se realizaron debido a las restricciones de movilizaciones aéreas y terrestres, así como a lo mencionado anteriormente.

El seguimiento inicialmente programado a comerciantes ubicados en la Central Mayorista de Itagüí y a Cavasa, así como capacitaciones en estos lugares, no fueron posibles de realizar.

Los eventos presenciales de divulgación no se realizaron debido a la emergencia sanitaria y a los problemas de comercialización presentados durante la vigencia 2020.

- Gastos:

Nómina: Teniendo en cuenta las restricciones de movilidad, por fuerza mayor y el impedimento para realizar actividades de capacitación, se decide suspender el proyecto de "Asociatividad y fortalecimiento empresarial", lo que disminuye el gasto de personal en 4 cargos desde el mes de julio.

Generales: Se ha presentado una disminución en la ejecución de gastos contemplados en actividades como capacitaciones, eventos de divulgación y viáticos y gastos de viaje a raíz de las restricciones de movilidad, adicionalmente todas las actividades contempladas en el proyecto de "Asociatividad y fortalecimiento empresarial", fueron suspendidas por fuerza mayor; por otro lado se presentó un incremento en el gasto de suministros por la compra de elementos de protección personal y para el proyecto de consumo debido a la emergencia sanitaria se detectó una oportunidad de ser más agresivos con la campaña en términos de tener mayor presencia en medios de comunicación y digitalmente.

- Campaña de promoción al consumo de papa

El año 2020 sin lugar a duda fue un año en el que la transformación y adaptación al "nuevo mundo" conllevó a que los hábitos de consumo cambiaran y el valor de la vida adquirió más importancia; el estar más tiempo en casa permitió salir de la cotidianidad, en el caso del marketing latino fue un paso gigante para evolucionar e implementar acciones que permitieran seguir trabajando remotamente y sin ningún obstáculo.

Es así como el área de mercadeo del FNFP, durante el tiempo de confinamiento y cuarentena no presentó ningún problema en la ejecución de los indicadores estipulados. Al cierre del 2020, se presenta un cumplimiento del 100% de los indicadores y, con éxito la campaña logró tener una mayor visibilidad, gracias a todas las oportunidades digitales y la relevancia que adquirieron los medios de comunicación con la llegada del Covid a Colombia.

La contratación y seguimiento a las agencias fue eficiente; no obstante, la decisión más importante que se tomó debido a este suceso fue la cancelación de las acciones BTL, ya que bajo el contexto de distanciamiento social y el modelo home office era imposible poder visitar empresas para llevar el mensaje. Sin embargo, esta decisión



permitió que desde el área de mercadeo se pensara en un plan B más eficiente y ambicioso en términos digitales y de adquisición de leads (data) para poder llevar a cabo "La Escuela de la papa" desde un entorno 100% digital.

Por lo demás, el área siguió funcionando sin ningún contratiempo en la época de cuarentena, al contrario, el impacto de la emergencia para la campaña fue positivo porque se pudieron optimizar tiempos de respuesta, tener reuniones constantes para medir y corregir la gestión hecha y se aprovecharon los nuevos hábitos de consumo a favor del posicionamiento de concepto "Somos el país más buena papa del mundo".

- ITPA

La divulgación a través de días de campo y giras de riego no se pudo llevar a cabo de manera satisfactoria, dando como resultado sólo un 22% de cumplimiento del indicador, esto debido a que se requiere organizar reuniones de un mínimo 15 asistentes y varios municipios no permitieron esta actividad. Adicionalmente, algunos agricultores no estaban dispuestos a participar en este tipo de reuniones por temor al contagio del virus.

- Proyectos de investigación

Los proyectos de investigación "Estudio de Verticillium y de una patología de origen desconocido en papa: aproximación desde la detección, epidemiología, manejo e importancia económica" y "Mejoramiento genético de papa tetraploide como estrategia de sostenibilidad para el sistema productivo en Colombia" desarrollados con la Universidad Nacional se vieron afectados por la dificultad del acceso a los laboratorios, lo cual generó ajustes en el cronograma, realizando modificaciones de actividades enfocando los esfuerzos para su desarrollo en el segundo semestre del año.

10. Plan de Auditoría

Con corte al 31 de diciembre de 2020 se realizaron las tareas contempladas en el cronograma de actividades presentadas a la Junta Directiva del FNFP para el año 2020.

11. Informe del Auditor Independiente

Dando cumplimiento a la Norma Internacional de Auditoría NIA 700, y a lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría NIA 315, 320 entre otras, puedo concluir que obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y efectué mis exámenes de acuerdo con normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que planifique y ejecute la auditoría con base en la NIA 300 y 315, de tal forma que se obtenga seguridad razonable en cuanto a si los Estados Financieros están libres de errores de importancia.

Esta auditoría incluye el examen sobre una base de pruebas selectivas y/o aleatorias, de las evidencias que soportan las cifras y las correspondientes revelaciones en los Estados Financieros. Así mismo, comprende una evaluación de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por el administrador del Fondo Nacional del Fomento de la Papa, así como de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto acompañados de sus revelaciones de los cuales son responsables la administración. Por consiguiente, como



auditor asignado por la Junta Directiva del FNFP, considero que mi auditoría proporciona una base razonable para fundamentar la opinión.

La administración del FNP, hizo entrega de la carta de representación, el certificado de actas, el informe de gestión, la certificación de procesos en pro o contra de la entidad, la certificación de los estados financieros y la certificación de propiedad intelectual y derechos de autor.

Este informe semestral recopila de manera ejecutiva, los informes mensuales producto de los comunicados internos que se generan por cada actividad realizada y que son emitidos a la administración del FNFP, los cuales presentan los puntos anteriormente enunciados en detalle.

Cordialmente,

Alexandra Pedreros Cortés
Auditor Interno
Tarjeta Profesional No. 43050-T
Miembro de GBP Audit S.A.S.
5268 – 21 - AUD



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores
Junta Directiva
Fondo Nacional del Fomento de la Papa - FNFP

Opinión

He examinado los estados financieros individuales, preparados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 (estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

En mi opinión, los estados financieros individuales, tomados de los registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fondo Nacional de Fomento de la Papa – FNFP, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, así como los resultados terminados en esa fecha, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública denominadas NICSP, referente al marco normativo internacional de contabilidad aplicable a Entidades de Gobierno, según lo establecido en la Resolución 533 de 2015, modificada por la 693 del 2016, emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017). Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidad de los Auditores Independientes”.

Cabe anotar que me declaro en independencia del Fondo Nacional del Fomento de la Papa - FNFP, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - International Ethics Standards Board for Accountants, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre los impactos generados por la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional - Covid – 19, la cual fue anunciada el 19 de marzo 2020, según lo informó el administrador del FNFP en sus informes trimestrales presentados a la Junta Directiva durante la vigencia 2020 ratificados en el informe



de gestión para cada uno de los proyectos a 31 de diciembre de 2020 y carta de representación entregada a esta auditoría, se presentó una disminución del 10,2% de los ingresos por cuota de fomento frente a lo presupuestado, para una ejecución del 89,8%. Adicionalmente, el proyecto de Investigación y Transferencia de Tecnología ITPA, se vio afectado, debido a que no fue posible realizar la divulgación a través de días de campo y giras de riego, dando como resultado solo un 22% de cumplimiento del indicador, esto debido a que se requiere organizar reuniones de un mínimo 15 asistentes y varios municipios no permitieron esta actividad, de igual forma, algunos agricultores no estaban dispuestos a participar en este tipo de reuniones por temor al contagio del virus. Para finalizar, se informa que el Proyecto de Asociatividad y Fortalecimiento Empresarial fue suspendido desde el mes de junio de 2020. Mi opinión no ha sido modificada en relación con lo mencionado en el presente párrafo.

Otros asuntos

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí y en mi informe de fecha 13 de febrero de 2020, expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública referente al marco aplicable a Entidades de Gobierno denominadas NICSP, establecido en la Resolución 533 de 2015, modificada por la 693 del 2016 y demás disposiciones de la Contaduría General de la Nación (CGN), y el manual de políticas contables adoptadas por el Fondo Nacional de Fomento de la Papa - FNFP. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros, así como de las revelaciones que los acompañan, para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de ésta.

Responsabilidad de los Auditores Independientes.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo debo tener en cuenta el control interno



relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, más no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. El Fondo Nacional de Fomento de la Papa – FNFP presenta sus estados financieros bajo el Régimen de Contabilidad Pública referente al marco aplicable a Entidades de Gobierno denominadas NICSP, establecido en la Resolución 533 de 2015, modificada por la 693 del 2016 y demás disposiciones de la Contaduría General de la Nación (CGN).

Alexandra Pedreros Cortés
Tarjeta Profesional No. 43050-T
Auditor Interno
Miembro de GBP Audit S.A.S.
Cra 67 No. 66c-14, Bogotá D.C.
5276- 21 – AUD
15 de febrero de 2021